

## Justificante de transmisión de datos



El organismo Universidad de Granada realizó la siguente consulta al servicio Consulta de títulos universitarios por documentación el día 21/02/2024 a las 12:33:35.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

| Identificador de petición:Red.es000000000000136949
| Identificador de transmisión:TTUNIV40000000000005658203

## Datos de consulta

Tipo Doc.: Documentación: Nombre y apellidos:

Consentimiento: Sí Nº expediente:

**Procedimiento:** Concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la UGR

Finalidad: Consulta de la titulación

## Datos de respuesta

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

Datos titular				
Documentación: Fecha de nacimiento: Código provincia: Municipio:			Nombre y apellidos País de nacimiento Provincia: Localidad	
Datos títulos universitarios				
Datos centro				
Universidad: Centro Provincia	Universidad de Granada CENTRO INDETERMINADO		Código universidad Código centro Código provincia	8 9999999 00
Datos título				
Código titulación: Código tipo título: Fecha finalización: Código país expedición Número de título:		002 07 15/06/1992 724 1993004242	Titulación: Tipo título Fecha expedición País expedición Registro universitario:	Doctor en Derecho Doctor 24/06/1992 ESPAÑA 21619

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'INTEROPERABILIDAD REDIRIS RED.ES PRO - SCSP PRP', cuyo número de serie es '366AEE09C653BC3939CF48EF851EC94', cuya autoridad de certificación es 'ACCVCA-120' el día 21/02/2024 a las 12:34:42.

Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.